



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°355-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 19 de Junio del 2023.

VISTOS:

Informe N°25-2021-MDCPS-GA-SGLyCP fecha 13 Enero del 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N°045-2022-G-ADM/MDCPS; Informe N°016-2022-MDCPS-GPP; Provedo N°2465-2022 de fecha 15 de Diciembre del 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N°100-2022-G.ADM-SGT-MDCPS; Memorandum N°2849-2022-G-ADM/MDCPS de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°026-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Memorandum N°359-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°475-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°395-2023-MDCPS-GAJ-JVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°386-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Informe N°25-2021-MDCPS-GA-SGLyCP fecha 13 Enero del 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas la información referentes a los servicios básicos; agua, energía eléctrica e internet para proyección de gastos para el presente año fiscal (2022);

Que, con Memorandum N°045-2022-G-ADM/MDCPS; la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad y certificación para servicios básicos: agua, energía eléctrica e internet para el año fiscal 2022, por el monto s/. 133,200.00 nuevos soles; teniendo como respuesta el Informe N°016-2022-MDCPS-GPP de fecha 17 de enero del 2022, donde el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación Nota N°024-2022 por el monto s/. 30,000.00 nuevos soles;

Que, a través del Provedo N°2465-2022-MDCPS de fecha 15 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza a la Gerencia de Administración y finanzas;

Que, mediante Memorandum N°3138-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3819 para pago de energía eléctrica de los diferentes locales de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por S/ 2,922.10;

Que, mediante Informe N°100-2022-G.ADM-SGT-MDCPS, de fecha 16 de Noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería informa deuda pendiente de recibos de energía eléctrica, por el monto s/. 16,869.74 nuevos soles;

Que, mediante Memorandum N°2849-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad y certificación presupuestal para encargo interno por deuda pendiente de energía eléctrica desde el mes de enero del 2019 a setiembre 2022 por el importe de s/. 16,869.74 nuevos soles; teniendo como respuesta el Provedo N°1095-2022 de fecha 17

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°355-06-2023/MDCPS-ALC.



de enero del 2022, donde el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación Nota N°950- 2022 por el monto s/. 16,869.74 nuevos soles;

Que, mediante Informe N°026-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 13 de Febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que habiendo hecho la revisión previa en el sistema SIAF -2022, y en el expediente en físico, se ha corroborado que no ha sido girado en el año 2022, por lo que solicita la certificación presupuestal para su respectivo pago;



Que, mediante Memorandum N°359-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad y certificación presupuestal para el reconocimiento de devengado de la deuda pendiente de energía eléctrica, por el importe de s/. 16,869.74 (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 74/100);



Que, mediante Informe N°476-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000521-2023, de fecha 07 de junio del 2023, por el importe de 16,869.74 nuevos soles (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 74/100);



Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, mediante Informe Legal N°395-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 12 de junio del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaría General emita acto resolutorio declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, por el importe de 16,869.74 nuevos soles (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 74/100);



Que, mediante Informe N°386-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 14 de Junio del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, por el importe de 16,869.74 nuevos soles (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 74/100);

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°355-06-2023/MDCPS-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas Sal POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, por el importe de 16,869.74 (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 74/100);

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°00521 de fecha 07 de junio del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

- Cc:
- Intervente
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Administración
 - Sub Gerencia de Tesorería
 - Sub Gerencia de Contabilidad